

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00430](https://www.cendoj.gov.co/verExpedienteVirtual?codigo=08-001-22-13-000-2023-00430-00)

Barranquilla, D.E.I.P., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe rendido por la Coordinadora de Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla-Atlántico ^[Véase nota1], y en aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación del Juzgado Primero de Familia de Barranquilla.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional al Juzgado Primero de Familia de Barranquilla, para que se haga parte en la presente acción Constitucional, y rinda informe acerca de los hechos planteados por el accionante. Así mismo, se sirva remitir el enlace de acceso al proceso de sucesión identificado con el código único de identificación 080013110001-2023-00273-00. Lo anterior en el término perentorio de un (1) día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

¹ 040InformeOfJudicial - 043CorreoInformeOfJudicial.

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a2ef0f5cf0c03701daaf9aa3d7e52fff09138ae163d561723f1b624bb784a**

Documento generado en 26/07/2023 10:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>